



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0**

CONTRATO No. 033-CENAC NEIVA-2026 CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC
REGIONAL NEIVA y GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S

Entre el MY. EDWIN PRIETO SALAZAR como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Acta de Posesión No. 093 del 12 de noviembre del 2025 y Circular 2025315027682193 de fecha 08 de septiembre de 2025, Quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 800131039-0, por una parte; y, por la otra, YURI LINA VARGAS ANGULO con CC 35.145.067 de Chinu en calidad de representante legal de GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S NIT 901876719-4 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 00005067 de fecha 22 de junio de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-030-CENACNEIVA-2026
- II. Que mediante Resolución No. 00006353 de fecha 30 de julio de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



SCR310-1

El objeto del Contrato es MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, VIGENCIA 2026.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-030-CENACNEIVA-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Condiciones particulares del proyecto:

Especificaciones técnicas

HORARIOS: Los trabajos se podrán desarrollar de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:30 horas; sábados de 8:00 a 12:00 horas.

No se permitirá efectuar actividades en horas nocturnas y días festivos a menos que por urgencia alguna actividad lo amerite, sin embargo y de requerirse con previa autorización del Ordenador del Gasto se programarán trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los domingos y festivos en coordinación.

UNIFORMES: La firma contratista, deberá contar con uniformes para todo el personal con el logo de la Empresa, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio.

TRANSPORTE: El contratista se obliga a ejecutar las obras y/o servicios cumpliendo al 100% con el traslado de personal, herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución de la obra a su cargo.

En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguros (aún durante los desplazamientos.)

GARANTÍA DE CALIDAD: El contratista garantizará que los mantenimientos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y



sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

BITÁCORA (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para el frente de obra, se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el interventor del contrato.

ASEO: El contratista por ningún motivo ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el interventor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el interventor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES: Las actividades, los materiales, de cada ítem son las relacionadas en cuadro de actividades a ejecutar.

DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La entidad, por intermedio del supervisor del contrato, una vez se haya iniciado la ejecución, indicará las áreas y lugares de las unidades beneficiarias que se intervendrán y a las que se les realizarán los respectivos mantenimientos.

MÉTODO CONSTRUCTIVO: La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.



4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de los mantenimientos.

ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL: Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

Los escombros sobrantes serán evacuados fuera de los predios de la Unidad y depositados donde no ocasionen daños a terceros. Para ello el contratista deberá dar total cumplimiento a la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial, el cual regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición final de escombros, materiales elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y carga orgánica, suelo, subsuelo de las excavaciones.

Una vez recibida la información emitida por parte del Contratista de obra, la supervisión con el apoyo del personal idóneo de la Unidad revisará el plan de manejo ambiental, el cual debe ser un documento producto de una evaluación ambiental que establece, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza de la obra. Adicionalmente, para la entrega final del proyecto, la supervisión deberá exigir al contratista un informe con el fin de dejar constancia que indique qué acciones se tomaron para mitigar el impacto una vez ejecutado el contrato y qué acciones tomará para el manejo en el cierre final del proceso.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.



- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.



- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- DIRECTOR DE OBRA (1) INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO
 - RESIDENTE DE OBRA (1) INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO
- Dos (02) CUADRILLAS DE CONSTRUCCIÓN, cada una conformada por el siguiente personal: **1 OFICIAL:** TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones y/u obras civiles O MAESTRO DE OBRA.
- 4 AYUDANTES:** En obras civiles:
- INSPECTOR SST (1)

REQUISITOS DEL PERSONAL: Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA (1)	Mínimo cuatro (04) años contados a partir de la	Mínimo dos (2) años como director de obra



INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO	expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).	acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en adecuación o remodelación o mantenimiento de infraestructura.
RESIDENTE DE OBRA (1) INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO	Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingenieros) o CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares).	Mínimo dos (2) años como residente de obra acreditados mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, es decir, en obras de ingeniería civil o adecuación o mantenimiento de edificaciones, los cuales se contarán a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Dos (02) CUADRILLAS DE CONSTRUCCIÓN, cada una conformada por el siguiente personal: 1 OFICIAL: TÉCNICO O TECNÓLOGO en construcción de edificaciones y/u obras civiles O MAESTRO DE OBRA. 4 AYUDANTES: En obras civiles:	Oficial: Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación o reparación de edificaciones u obras civiles. Ayudantes: Se debe acreditar experiencia de dos (2) años en proyectos de mantenimiento o	N/A

	adecuación o reparación de edificaciones.	
INSPECTOR SST (1) Título: Profesional en salud y seguridad en el trabajo SST y/o Salud Ocupacional y/o profesiones afines y/o profesional con posgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente (capacitación virtual de 50 horas en SST o capacitación virtual de 20 horas en SST VIGENTE) a la fecha de cierre del proceso	Mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la licencia.	Dos (2) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades Públicas o Privadas, en Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo en obras civiles.

Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

- (i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- (ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional o maestro de obra (para el caso que aplique)
- (iii) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- (iv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo

requerido

Nota 2: El personal técnico o tecnólogo o maestro de obra solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarías de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado.**

Nota 3: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL NEIVA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al interventor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.



NOTA 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo.

Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de los mantenimientos, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de los mantenimientos. De igual manera, las fuentes



seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de los mantenimientos.

SEÑALIZACIÓN: De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la implementación y aplicación de las medidas necesarias para la prevención de accidentes laborales, enfermedades profesionales y riesgos asociados a las actividades objeto del contrato.

En desarrollo de lo anterior, el contratista deberá:

1. Acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, aportando la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente, en la que conste el nivel de cumplimiento del sistema.
2. Afiliar y mantener afiliado durante toda la ejecución del contrato a todo el personal vinculado al mismo al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, en el nivel de riesgo que corresponda de acuerdo con las actividades a desarrollar.
3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 y demás normas que regulen la clasificación del nivel de riesgo de los trabajadores, así como al pago de las cotizaciones correspondientes al Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Implementar las medidas de prevención, control y mitigación de riesgos necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas, especialmente aquellas relacionadas con manipulación de herramientas, operación de maquinaria y demás riesgos asociados a las actividades de mantenimiento.
5. Suministrar a todo el personal asignado al contrato los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar, tales como casco de seguridad, guantes, botas de seguridad, protección ocular, protección auditiva y demás equipos necesarios, garantizando su uso permanente.



6. Designar un responsable o coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo que supervise el cumplimiento de las medidas de prevención y control de riesgos durante la ejecución del contrato.

7. Reportar de manera inmediata a la supervisión del contrato y a la autoridad competente cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura que se presente durante la ejecución de las actividades contratadas.

8. Garantizar la disponibilidad permanente en el frente de trabajo de un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, así como la implementación de medidas básicas de atención de emergencias.

9. Permitir las actividades de verificación, inspección y seguimiento que realice la entidad a través de la supervisión del contrato o de las dependencias encargadas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo: El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo podrá dar lugar a la suspensión inmediata de las actividades por parte de la supervisión del contrato, hasta tanto se subsanen las condiciones de riesgo identificadas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del contratista.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 15 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CRONOGRAMA DE ENTREGA Y AVANCE DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá rendir avances de ejecución al supervisor del contrato y a la CENAC Regional Neiva sobre el objeto contractual del presente proceso en las fechas que a continuación se relacionan:

ENTREGA DE AVANCE DE EJECUCIÓN	FECHA
PRIMER AVANCE	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SEGUNDO AVANCE	15 DE OCTUBRE DE 2026
TERCERO AVANCE (FINAL)	05 NOVIEMBRE DE 2026

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$291.040.764,00) AIU E INCLUIDO IVA**, equivalentes a 166,22 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

- IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE APLICAN AL PROCESO:

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	4%	DUR. 1625/2016, ART. 1.2.4.4.14.
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE ICA	OSCILA DEL 2 AL 10/1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE CADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA	15% DEL IVA	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	DECRETO NACIONAL 399 DE 2011

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PRECIOS OFERTADOS:

Rubro Presupuestal A-02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO (OFERTAR)	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EXISTENTE TIPO DOMO EN TUBO REDONDO, INCLUYE CAMBIO DE TRAMOS OXIDADOS, NIVELACION, SOLDADURA, LIMPIEZA, MACILLA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	M2	1	\$ 62.953,00	\$ 62.953,00
2	DEMOLICION DE CERAMICA EXISTENTE EN PARED (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS).	M2	1	\$ 15.845,00	\$ 15.845,00
3	DEMOLICION DE CERAMICA EXISTENTE EN PISOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS).	M2	1	\$ 15.826,00	\$ 15.826,00
4	DEMOLICION DE MESONES EXISTENTES, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	ML	1	\$ 24.082,00	\$ 24.082,00
5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	UND	1	\$ 45.690,00	\$ 45.690,00
6	DEMOLICION DE PLACA PISO Y ALISTADO, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICION FINAL	M2	1	\$ 24.761,00	\$ 24.761,00
7	DESMONTE DE TUBERIA HIDRAULICA Y SANITARIA EXISTENTE	ML	1	\$ 9.524,00	\$ 9.524,00



CONTINUACIÓN CONTRATO No. 033-CENAC NEIVA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.

8	DESMONTE DE DIVISIONES PARA BAÑO EXISTENTE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	M2	1	\$ 20.876,00	\$ 20.876,00
9	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	UND	1	\$ 43.976,00	\$ 43.976,00
10	DESMONTE DE CIELORASO EXISTENTE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	M2	1	\$ 11.590,00	\$ 11.590,00
11	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICION FINAL	M2	1	\$ 16.020,00	\$ 16.020,00
12	ELABORACION MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA #4 CARA RAYADA, ESPESOR E=10-12CMS	M2	1	\$ 47.660,00	\$ 47.660,00
13	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A MUROS EN PAÑETES EN MORTERO 1:4 PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES, CIELO RAZO Y OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES	M2	1	\$ 20.600,00	\$ 20.600,00
14	MANTENIMIENTO Y ADECUACION RED SANITARIA DE PVC 4 Y 3" INCLUYE ACCESORIOS	ML	1	\$ 43.269,00	\$ 43.269,00
15	MANTENIMIENTO Y ADECUACION PUNTO SANITARIO PVC DE 2 Y 3"	UND	1	\$ 51.099,00	\$ 51.099,00
16	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PUNTO SANITARIO PVC DE 4"	UND	1	\$ 57.205,00	\$ 57.205,00
17	INSTALACION DE RED HIDRAULICA PVC DE 3/4 Y 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	1	\$ 8.079,00	\$ 8.079,00
18	MANTENIMIENTO Y ADECUACION PUNTO HIDRAULICO PVC DE 1/2"	UND	1	\$ 8.965,00	\$ 8.965,00
19	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CAJA DE INSPECCION DE 80X80 CMS	UND	1	\$ 96.426,00	\$ 96.426,00
20	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE REGISTRO DE 1/2", INCLUYE TAPA EN PVC	UND	1	\$ 47.641,00	\$ 47.641,00
21	RESTITUCION DE CERAMICA PARED FORMATO GRANDE. EN COLOR MODELO O SIMILAR. (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN).	M2	1	\$ 70.790,00	\$ 70.790,00
22	RESTITUCION DE PISO EN CERÁMICA FORMATO O DE MAYOR DIMENSION, TRÁFICO PESADO COLOR MODELO O SIMILAR INCLUYE PLACA DE PISO E=0.05 MTS	M2	1	\$ 77.516,00	\$ 77.516,00
23	RESTITUCION DE ORINAL TIPO GOTTA O SIMILAR, INCLUYE GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 602.504,00	\$ 602.504,00
24	RESTITUCION DE SANITARIO TIPO MONTECARLO ADVANCE O SIMILAR, INCLUYE GRIFERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 709.678,00	\$ 709.678,00
25	RESTITUCION DE MESON PARA LAVAMANOS EN POLICUARZO, INCLUYE LAVAMANOS FUNDIDO, SALPICADERO, FALDON, GRIFERIA METALICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	1	\$ 373.054,00	\$ 373.054,00
26	RESTITUCION DE DIVISION EN ACERO INOXIDABLE ENTAMBORADO CALIBRE 20 REFERENCIA 304, INCLUYE PUERTA, BISAGRAS, PASADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	\$ 445.527,00	\$ 445.527,00
27	RESTITUCION DE TANQUE PLASTICO DE 1000 LTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$ 802.696,00	\$ 802.696,00
28	RESTITUCION DE TANQUE PLASTICO DE 250 LTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	UND	1	\$ 306.810,00	\$ 306.810,00
29	RESTITUCION E INSTALACION DE ESPEJO EN CRISTAL	M2	1	\$ 82.272,00	\$ 82.272,00



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO No. 033-CENAC NEIVA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.

30	APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIOR DE COLOR BLANCO, INCLUYE RESANE ESTUCO PLASTICO ACABADOS.	M2	1	\$ 22.232,00	\$ 22.232,00
31	RESTITUCION DE TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI, INCLUYE CABLE MONOPOLAR 3X12 AWG HFFR, TUBERIA PVC DE 1/2", TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 73.424,00	\$ 73.424,00
32	RESTITUCION DE LAMPARA LED PARA EMPOTRAR Y/O SUSPENDER, 18W8" - COLOR BLANCO FRESCO - FLUJO LUMINOSO 2500 LM ±100 LM - IP 20 - TEMPERATURA DE COLOR 3000 Y/O 4000 GRADOS MULTIVOLTAJE (110V/120V) - INCLUYE CABLE MONOPOLAR 3X12 AWG HFFR, TUBERIA EMT DE 1/2". UTILIZA INTERNAMENTE UN TRANSFORMADOR Y/O ESTABILIZADOR MULTIVOLTAJE.	UND	1	\$ 53.277,00	\$ 53.277,00
33	RESTITUCION DE LAMINA DE POLICARBONATO COLOR PARA CUBIERTA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	\$ 94.845,00	\$ 94.845,00
34	RESTITUCION CIELO RASO SUSPENDIDO P.V.C. LAMINA 300 MM ESPESOR 9 MM (PERFILERIA METÁLICA CAL. 24-26, ESTRUCTURA CADA 40 CM) INCLUYE CORNISAS, UNIONES Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1	\$ 70.423,00	\$ 70.423,00
35	APLICACIÓN DE PINTURA A BASE DE ACEITE ACABADO MATE, PARA PAREDES EXTERIORES EN COLOR BLANCO ALMEDRA Y VERDE CIPRES (INSTITUCIONAL), INCLUYE LIJADA Y ARREGLO DE DAÑOS PRODUCIDOS POR OXIDO CON ANTICORROSIVOS.	M2	1	\$ 39.149,00	\$ 39.149,00
36	APLICACION DE PINTURAS A BASE DE ACEITE COLOR NEGRO MATE PARA GRADAS METALICAS Y CINTA ANTIDESLIANTE AL INGRESO AL MODULO, INCLUYE ARREGLO DE DAÑOS PRODUCIDOS POR OXIDO CON MASILLAS Y PINTURAS ANTICORROSIVAS.	M2	1	\$ 32.924,00	\$ 32.924,00
37	APLICACIÓN DE PINTURAS, PINTURA EPOXICA EN COLOR BLANCO PARA CONTAINER MODULO UNO Y DOS BATERIA DE BAÑOS -, INCLUYE LIJADA Y ARREGLO DE DAÑOS EN DRYWALL Y DAÑOS PRODUCIDOS POR OXIDO EN ELEMENTOS METALICOS	M2	1	\$ 30.681,00	\$ 30.681,00
38	APLICACIÓN DE PINTURAS VINILO TIPO UNO ACABADO MATE, PARA PAREDES INTERIORES EN COLOR BLANCO INCLUYE LIJADA Y ARREGLO DE DAÑOS EN DRYWALL Y DAÑOS PRODUCIDOS POR OXIDO EN ELEMNTOS METALICOS.	M2	1	\$ 18.992,00	\$ 18.992,00
39	MANTENIMIENTO DE CIELORASOS EN DRYWALL, INCLUYE REPARACION DE DILATACIONES, ENSAMBLE DE LUMINARIAS Y APLICACION DE PINTURAS EPOXICAS COLOR BLANCO.	M2	1	\$ 30.681,00	\$ 30.681,00
40	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN VIDRIOS TEMPLADOS DE DOBLE FONDO NEGRO, PARA CONTAINER MODULO UNO Y DOS - BATERIA DE BAÑOS - INCLUYE CAMBIO DE VIDRIOS FRACTURADOS CON MEDIDAS DE 1.80X55 CM, ELEMENTOS DE ACERO DE ANCLAJE, MANTENIMIENTO DE RIELES EN ACERO UNOXIDABLE Y DEMAS ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LAS DIVISIONES.	M2	1	\$ 435.938,00	\$ 435.938,00



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO No. 033-CENAC NEIVA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.

41	LIMPIEZA Y MATENIMIENTO DE RED SANITARIAS DE 2", 3" Y 4" PARA CONTAINER MODULO UNO Y DOS BATERIA DE BAÑOS NUMERO UNO -, INCLUYE SONDAS DE LIMPIEZA Y RESTAURACION DE LAS REDES DE PVC EN TODOS SUS COMPONENTES	M2	1	\$ 30.681,00	\$ 30.681,00
42	EXCAVACION MANUAL PARA REDES HIDRAULICAS Y CANALES, H < 1.00, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION A SITIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA UNIDAD MILITAR.	M2	1	\$ 32.564,00	\$ 32.564,00
43	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARCAMOS O CANALES EN CONCRETO HIDRAULICO DE 3000 PSI, INCLUYE FORMALETA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU TERMINADO.	M2	1	\$ 52.383,00	\$ 52.383,00
44	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE TUBERIAS EN PVC PARA FILTROS (RANURADAS) EN 3", INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	1	\$ 96.508,00	\$ 96.508,00
45	RESTITUCION DE MATERIAL GRANULAR FILTRANTE DE CANTO RODADO EN TAMAÑO MAXIMO DE 2" Y MINIMO DE 1", INCLUYE TRANSPORTE Y COLOCACION EN CANALES DE RECOLECCION DE AGUA LLUVIAS.	M2	1	\$ 112.624,00	\$ 112.624,00
46	RESTITUCION DE CAJA DE RECOLECCION EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,80 X 0,80 (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMÚN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.). SEGÚN DETALLE.	M2	1	\$ 517.840,00	\$ 517.840,00
47	RESTITUCION DE TUBERIA PVC-S 4" PARA TERMINALES RED DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	1	\$ 65.745,00	\$ 65.745,00
48	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESTRUCTURAS DE DESCARGA EN CONCRETO DE 3000 PSI, CON REFUERZO EN ACERO DE 3/8" EN SALIDA DE DESCARGUE DE TUBERIAS DE 4" PVCS, INCLUYE FORMALETAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU ELABORACION.	M2	1	\$ 184.086,00	\$ 184.086,00
49	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN PVC (9MM) A TODO COSTO	M2	1	\$ 68.817,00	\$ 68.817,00
50	DEMOLICION A TODO COSTO TECHO ESTRUCTURA DE DRYWALL	M2	1	\$ 15.462,00	\$ 15.462,00
51	EXCAVACION MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS E IMPLANTACION DE ESTRUCTURAS, PROFUNDIDADES INFERIORES A H=1.00 M. COMO MÁXIMO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL EXCAVADO).	M2	1	\$ 38.759,00	\$ 38.759,00
52	DEMOLICION ENCHAPES Y PISOS EXISTENTES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS).	M2	1	\$ 17.380,00	\$ 17.380,00
53	DEMOLICION MUROS EXISTENTES, PARA CONSTRUCCION DE PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	1	\$ 22.269,00	\$ 22.269,00
54	DESMONTE TUBERIA HIDRAULICA Y/O SANITARIA (INCLUYE REGATA Y DESMONTE DE ACCESORIOS.)	ML	1	\$ 12.711,00	\$ 12.711,00
55	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE MUROS EN BLOQUE DE ARCILLA N° 5, INCLUYE ANCLAJES A MUROS EXISTENTES EN LA ZONA DE BODEGAS DE LA EDIFICACION.	M2	1	\$ 56.791,00	\$ 56.791,00
56	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN PAÑETES CON MORTERO 1:4 ESPESOR 1.0 - 1.5 CM.	M2	1	\$ 29.416,00	\$ 29.416,00



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO No. 033-CENAC NEIVA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.

57	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN 0.80 * 0.80 * 060M. (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMÚN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.). SEGÚN DETALLE.	UND	1	\$ 563.112,00	\$ 563.112,00
58	RESTITUCION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGÜES (INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODO).	UND	1	\$ 48.234,00	\$ 48.234,00
59	RESTITUCION PUNTO DESAGUE PVC 3" APARATOS SANITARIOS Y DESAGÜES (INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODO)	UND	1	\$ 52.951,00	\$ 52.951,00
60	TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA) INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.	ML	1	\$ 35.511,00	\$ 35.511,00
61	RESTITUCION TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA) INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200 COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.	ML	1	\$ 24.637,00	\$ 24.637,00
62	RESTITUCION REJILLA ALUMINIO 4" X 3" CON SOSCO TRADICIONAL - REF. H-4"X3" TIPO COLREJILLAS O EQUIVALENTE.	UND	1	\$ 49.961,00	\$ 49.961,00
63	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIGAS DE CIMENTACION, INCLUYE FORMALETERIAS Y ACERO DE REFUERZO EN 1/2" Y 3/8" PARA FLEJES SECCION 20 X15 CMS.	ML	1	\$ 81.899,00	\$ 81.899,00
64	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COLUMNETAS DE CONCRETOS PARA AMARRE DE MUROS, INCLUYE FORMALETERIAS Y ACERO DE REFUERZO EN 1/2" Y 3/8" PARA FLEJES SECCION 12*12.	ML	1	\$ 71.334,00	\$ 71.334,00
65	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MESON EN CONCRETO ESMALTADO ENTREPAÑOS, PARA ENSAMBLE DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	1	\$ 96.811,00	\$ 96.811,00
66	RESTITUCION DE REGISTRO RED WHITE 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS Y CAJA DE REGISTRO 10*10 CM.)	UND	1	\$ 61.194,00	\$ 61.194,00
67	RESTITUCION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1	\$ 17.357,00	\$ 17.357,00
68	RESTITUCION DE TUBERIA PVC-P RDE 21 3/4", 1/2" AGUA FRÍA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS).	ML	1	\$ 30.325,00	\$ 30.325,00
69	RESTITUCION DE INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE CABLEADO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	UND	1	\$ 69.379,00	\$ 69.379,00
70	RESTITUCION TOMACORRIENTE DOBLE (INCLUYE CABLEADO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	UND	1	\$ 56.979,00	\$ 56.979,00
71	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS, PARA INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO SECTOR DE CAFETERIA, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS BAJO NORMAS RETIE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 443.273,00	\$ 443.273,00
72	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CIELO RASO SUSPENDIDO P.V.C. LAMINA 300 MM ESPESOR 9 MM (PERFILERIA METÁLICA CAL. 24-26, ESTRUCTURA CADA 40 CM) INCLUYE CORNISAS, UNIONES Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1	\$ 74.025,00	\$ 74.025,00



CONTINUACIÓN CONTRATO No. 033-CENAC NEIVA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.

73	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA METALICA EN COLOR SEGÚN DISEÑO CALIBRE 20 -18 , INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE. M2	M2	1	\$ 118.678,00	\$ 118.678,00
74	ADECUACION Y MANTENIMIENTO PISOS MORTERO 1:4 E= 0.04 M. M2	M2	1	\$ 25.009,00	\$ 25.009,00
75	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CERAMICA PARED EGEO 20X20 CM. EN COLOR BEACHE O SIMILAR. (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN). M2	M2	1	\$ 66.558,00	\$ 66.558,00
76	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, 40X 60 EN UNA SOLA UNIDAD DE SERVICIO.	ML	1	\$ 170.133,00	\$ 170.133,00
77	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CERAMICA PARED EGEO 20X20 CM. EN COLOR BEACHE O SIMILAR. (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN). EN ZONA DE LAVATRAPEROS Y LAVAPLATOS.	M2	1	\$ 62.999,00	\$ 62.999,00
78	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO 2.500 PSI, 0,60 X 0.85 X 0.50 M. (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", ENCHAPE EN CERÁMICA ANTIQUE 15 X 15 CM, LLAVE TERMINAL JARDÍN).	M2	1	\$ 438.076,00	\$ 438.076,00
79	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS PARA VENTANERIA Y LUCETAS DE 4 MM. BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS.	M2	1	\$ 137.560,00	\$ 137.560,00
80	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE GRIFERÍA LAVAPLATOS.	UND	1	\$ 106.020,00	\$ 106.020,00
81	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA DE 0,60-0,90 X 2,20 LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO REJILLA CON MARCO MONTANTE EN REJILLA. (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE + MARCO COLD ROLLED CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	UND	1	\$ 287.038,00	\$ 287.038,00
82	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO PUERTA METALICA DE 1,20 X 2,20 LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 - INCLUYE RETIRADA DEL SITIO DE BODEGA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE Y MORTEROS DE PEGA.	UND	1	\$ 569.790,00	\$ 569.790,00
83	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE VENTANA METALICA DE 1,25X1.2 LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO REJILLA CON MARCO MONTANTE EN REJILLA. (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE + MARCO COLD ROLLED CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO).	UND	1	\$ 420.768,00	\$ 420.768,00
84	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE PINTURA VINOLO TIPO CORAZAS 3 MANOS COLOR BLANCO - INTERIORES - SOBRE MURO A NIVEL DE CUBIERTA (INCLUYE ESTUCO PLASTICO, FILOS Y DILATACIONES) M2.	M2	1	\$ 23.862,00	\$ 23.862,00
85	RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE PINTURA VINOLO TIPO CORAZAS 3 MANOS COLOR INSTITUCIONAL - EXTERIORES - SOBRE MURO A NIVEL DE CUBIERTA (INCLUYE ESTUCO PLASTICO, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	\$ 33.370,00	\$ 33.370,00
86	MANTENIMIENTO A COMEDOR CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DEL PISO EN CERAMICA EXISTENTE INCLUYE RESANE Y DILATACIONES	M2	1	\$ 55.010,00	\$ 55.010,00
87	MANTENIMIENTO A COMEDOR CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE VENTANERIA (INCLUYE LIMPIEZA, LIJADA, PINTURA ESMALTE E INSTALACIÓN).	M2	1	\$ 57.573,00	\$ 57.573,00
88	MANTENIMIENTO A COMEDOR CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE	M2	1	\$ 21.862,00	\$ 21.862,00



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN CONTRATO No. 033-CENAC NEIVA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA Y GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S.

	RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA 100% ACRÍLICA PARA INTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO.				
89	MANTENIMIENTO A OFICINAS Y ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE DESMONTE CARGUE Y RETIRO DE TEJAS, CABALLETES. REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS).	M2	1	\$ 93.013,00	\$ 93.013,00
90	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO Y DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	UND	1	\$ 39.854,00	\$ 39.854,00
91	MANTENIMIENTO A OFICINAS Y ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA LIMPIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 26.276,00	\$ 26.276,00
92	MANTENIMIENTO A OFICINAS Y ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) INCLUYE SOLDADURA EN PARTES AFECTADAS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE Y REINSTALACIÓN).	M2	1	\$ 49.090,00	\$ 49.090,00
93	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DEL PISO EN CERAMICA INCLUYE, RESANE Y RELLENO DE DILATACIONES.	M2	1	\$ 38.856,00	\$ 38.856,00
94	MANTENIMIENTO A OFICINAS Y ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (NIVELACIÓN Y AJUSTE DE PERFILERÍA).	M2	1	\$ 38.804,00	\$ 38.804,00
95	MANTENIMIENTO A OFICINAS Y ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO EN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN INTERVINILO Y DOS MANOS EN PINTURA AEROFLEX, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	\$ 35.870,00	\$ 35.870,00
96	MANTENIMIENTO A OFICINAS Y ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE MURO, EXTERIOR (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	\$ 21.915,00	\$ 21.915,00
97	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA 100% ACRÍLICA PARA INTERIOR Y EXTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO	M2	1	\$ 27.924,00	\$ 27.924,00
98	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A TODO COSTO ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACEITE, TRES MANOS CON ARREGLO CHAPA, PASADORES DE LAS PUERTAS Y REJA BAÑOS.	M2	1	\$ 24.545,00	\$ 24.545,00
99	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO CRUDO 5MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERÍA PB 5020 O EQUIVALENTE). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN, SEGÚN DETALLE.	UND	1	\$ 403.222,00	\$ 403.222,00



100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONSISTENTE EN: ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN MURO ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIDAD, CON ENCHAPE BRILLANTE MODERNO, COLOR NEGRO. SEGÚN DETALLES.	M2	1	\$ 168.824,00	\$ 168.824,00
101	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO BATERÍA DE BAÑOS DE LA UNIDAD, INCLUYE DECORADOS, RESANES, LUMINARIA, ESPEJOS, DUCHAS Y ORINALES.	M2	1	\$ 160.541,00	\$ 160.541,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$11.899.558,00
	DESCRIPCION	PORCENTAJE (OFERTAR)	VALOR		
	ADMINISTRACION	15%	1.784.934,00		
	IMPREVISTO	5%	594.978,00		
	UTILIDAD	5%	594.978,00		
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	113.046,00		
	TOTAL		14.987.494,00		

ACTIVOS FIJOS:

BATALLON DE INFANTERIA N°27 "MAGDALENA" BIMAG-27		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D08695	ALOJAMIENTO TROPA TIPO "U" CP ASPC Y SLP,BIMAG27	FINCA RAIZ
3P2D08695	CASETA LAVADEROS No. 01, BIMAG27	FINCA RAIZ
3P2D08695	STAN POLIGONO ARMAS LARGAS, BIMAG27	FINCA RAIZ
3P2D08695	DEPOSITO INTENDENCIA, BIMAG27	FINCA RAIZ
3P2D08695	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO "U" CP IR BATEN, BIMAG27	FINCA RAIZ
3P2D08695	ALOJAM/TO TROPA TIPO U CP IR BIPIG BAEV12,BIMAG27	FINCA RAIZ
3P2D08695	ALOJAM/TO TROPA TIP.U CP IR BICON53-BAS09,BIMAG27	FINCA RAIZ
3P2D08695	LAVADEROS No. 02, BIMAG27	FINCA RAIZ
3P2D08695	RANCHOTROPA ECONOMATO, DEPOSITO, PANAD, BIMAG27	FINCA RAIZ
BATALLON DE INFANTERIA N°26 "CACIQUE PIGOANZA" BIPIG-26		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D09360	ALOJAMIENTO TROPA ASPC , TRANSEUNTES E I/R, BIPIG-26.	FINCA RAIZ BIPIG
"BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No 9" BATAM-9		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D13020	CASINO MIXTO, BATAM9	FINCA RAÍZ BATAM9
3P2D13020	BODEGA MATERIALES, BATAM9	FINCA RAÍZ BATAM9
3P2D13020	ALOJAMIENTO TROPA 2 GUARDIA TIPO K-SPAM, BATAM9	FINCA RAÍZ BATAM9
BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9 VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ - BITER09		



CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D16001	BATERIA DE BAÑOS No.1, BITER9	FINCA RAIZ BITER9
BATALLÓN DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA N°55 MG. HERMÓFILO RODRÍGUEZ ROMERO - BIINF-55.		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D00047	ALOJAMIENTO TIPO "H" CHAPARRO, BAS09	FINCA RAIZ BAS09
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°9 TENERIFE - BAACA-9		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D02061	SALON GIL COLORADO DEPOS, TALLER,TRAN/TE, BAACA9	FINCA RAIZ BAACA9
3P2D02061	TRANSPORTES ALOJAMIENTO TROPA, BAACA9	FINCA RAIZ BAACA9
3P2D02061	DEPOSITO DE ARMAMENTO, BAACA9	FINCA RAIZ BAACA9
3P2D02061	PARQUEADEROS CARCAMO TRANSPORTES, BAACA9	FINCA RAIZ BAACA9
BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N.º 12 CR. JOSÉ MARÍA TELLO - BAEV12		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
160500000023	BATALLON PIGOANZA No 26, TERRENO	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000555	BLOQUE OF COMANDO ALOJ BAÑOS OFICI-SUBOF, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000609	ZONA PARQUEADEROS, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000614	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000636	CASETA GUARDIA, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000668	ARCHIVO COMU. OF SM COCIN MIXTA TANQ AGUA, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000697	RANCHO TROPA SOLDADOS, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000699	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO U, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000740	AREA SOCIAL CASINO MIXTO, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000741	CAPILLA, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000909	KIOSKO DEL SOLDADO, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000982	GARITA BAEV-12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000000983	GARITA BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000001063	BODEGA ENLACES, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000001064	DEPOSITO PLANEAMIENTO LOGISTICO, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000001065	BODEGA COMPAÑIA ASPC, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000001066	CENTRO DE ACOPIO, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164000001082	PISTA DE ATERRIZAJE EN AFIRMADO, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
164500000041	SISTEMA TRATAMTO TANQUE SEPTICO INTEGR, BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
165000000018	REDES ELECTRICA DE MEDIA TENCION BAEV12	FINCA RAÍZ BAEV-12
166500001985	MODULO DE 3MT X 8CM COMP X 3 SUBMODULOS DESARMABLE	FINCA RAÍZ BAEV-12
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA "CENACNEI"		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D200003	AYUDANTIA CENAC	AYUDANTIA CENAC
DISTRITO MILITAR No.56		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D08950	COMANDO DISMIL 56	COMANDO DIM-56
NOVENA BRIGADA		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D01003	OFICINA DE TALENTO HUMANO BR09	B1 BR09
GGHUI		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D01403	POLIDEPORTIVO, GAULA	FINCA RAIZA GAULA



3P2D01403	COMEDOR, GAULA	FINCA RAIZA GAULA
3P2D01403	OFICINAS Y ALOJAMIENTO, GAULA	FINCA RAIZA GAULA
3P2D01403	CANILES, GAULA	FINCA RAIZA GAULA
BASPC09		
CENTRO DE COSTO	DENOMINACION ACTIVO	DESCRIPCION CENTRO DE COSTO
3P2D00047	TIENDA DEL SOLDADO, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	PISCINA CASINO OFICIALES, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	PISCINA CASINO SUBOFICIALES, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	POLIDEPORTIVO TIENDA DEL SOLDADO, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	STAND POLIGONO ARMAS LARGAS,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	DEPOSITO DE ARMAMENTO BAACA9, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	BLOQUE OFICINAS COMANDO BR9, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	AUDITORIO SL. CANDIDO LEGUIZAMO, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	ALOJAMIENTO PM GUARDIA CAMPAA'A, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	CANCHA SINTETICA DE MICROFUTBOL,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	ALOJAMIENTO TROPA L1, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	ALOJAMIENTO TROPA TIPO U2, CP PM - MUSICOS, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	GIMNASIO YUMA,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	CASETA,TANQUE SUBTERRANEO AGUA DISMED, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	CASETA PLANTA ELECTRICA, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	TANQUE SUBTERRANEO AGUA CASINO SUBOF, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	TANQUE SUBTERRANEO CASETA AGUA CASA LOMA, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	CAMPO PARADAS, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	BODEGA INSTRUMENTOS MUSICALES, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	ALOJAMIENTO BOMBERO AERONAVES, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	OFICINA ACCION INTEGRAL, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	LAVADEROS, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	ALOJAMIENTO COMPAÑIA ASPC, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	KIOSKO PISCINA SUBOFICIALES 2 SALA JUEGOS,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	KIOSKO PISCINA SUBOFICIALES 1 BAR,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	KIOSCO DEL POLIGONO,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	ALOJAMIENTO K-SPAN, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	CASINO DE SUBOFICIALES,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	CASINO DE OFICIALES, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	BUSTO GENERAL SIMON BOLIVAR,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	RANCHO TROPA COMEDOR TIENDA, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	LAVAPLATOS BAACA9,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	OBELISCO, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	OBELISCO, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	GRANJA BAACA9, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	ALTAR PATRIO, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	GRANJA, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	GUARDIA CBR09, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	MON.CAIDOS ACC,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	BLOQUE SECCION TRANSPORTES, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	BLOQUE ALMACENES - LOCALES, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	DEPOSITO DE ARMAMENTO,BASPC9	FINCA RAIZ BAS09
3P2D00047	AREA INSTRUCCION, BASPC9	FINCA RAIZ BAS09

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	4226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	NOVENA BRIGADA	100%	\$291.040.764,00
VALOR TOTAL				100%	\$291.040.764,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTICULO PRESUPUESTA L (SIIF NACIÓN)	RECURS O	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIAD A	PORCENTAJ E	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASPC-9	30%	\$ 86.669.844,00
			BAACA-9	9%	\$ 26.255.088,00
			BAEEV-12	6%	\$ 16.367.340,00
			BATAM-9	8%	\$ 22.003.740,00
			BIINF-55	2%	\$ 4.809.204,00
			BIMAG-27	14%	\$ 41.944.332,00
			BIPIG-26	9%	\$ 25.945.692,00
			BITER-9	13%	\$ 38.654.832,00
			BR-9	2%	\$ 5.610.744,00
			CENAC NEIVA	2%	\$ 6.011.508,00
			ZONA-9	2%	\$ 6.011.508,00
			DIM-56	2%	\$ 6.011.508,00
GGHUI	2%	\$ 4.745.424,00			
VALOR TOTAL PATIDA FIJA 2026				100%	\$291.040.764,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor del presente contrato hasta por DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$291.040.764,00) AIU E INCLUIDO IVA, a favor de GLOBAL CONSTRUCCIONES



E INTERVENTORIA S.A.S. con Nit 901876719-4, a la **CUENTA DE AHORROS DAMAS No. 108900817025 del BANCO DAVIVIENDA.**

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los mantenimientos por parte del CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico del antes, durante y después del desarrollo de los mantenimientos.
- Presentación de la factura electrónica por parte del contratista
- Correspondiente pago de FIC (Fondo de Inversión para la Construcción) en caso de que aplique
- Bitácora del mantenimiento y demás documentos requeridos por la parte técnica.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.



Nota 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura debe contar con los requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica (Resolución 000165 del 01 de Noviembre de 2023). Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique.

Nota 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA, RENTA, ICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 5: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 6: El envío de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional NEIVA, solicitud que debe realizarse al email del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 7: Cuando la unidad lo requiera podrá solicitar al contratista la justificación, soportes o facturas correspondientes a la administración.

Nota 8: El Contratista podrá facturar dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien u obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y los valores establecidos en el contrato y contará con un término de tres (03) días calendarios para corrección de facturación.

Nota 9: Culminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá máximo siete (7) días calendarios para la entregar de los documentos y formalización de los bienes y servicios suministrados.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en



la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la



provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los 10 días siguientes contados a partir de la ejecución del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.



5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia (fuerza mayor o caso fortuito) política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 - i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA



y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 1: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

19. Incorporar como mínimo el setenta por ciento (70 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
21. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
22. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.



23. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
24. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato
25. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
26. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
27. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
28. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENAC NEIVA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
29. EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
2. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
3. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
5. Presentar la facturación correspondiente al ante el MDN – EJC– CENAC NEIVA.
6. Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 1 suministrado en la propuesta

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. El MDN – EJC – CENAC NEIVA pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO establecida en este documento.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios” o la que la modifique
6. Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
7. Velar por el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
10. Las demás que establezca la Ley.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MDN – EJC – CENAC NEIVA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al \$ 29.104.076.

2. 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato”, causará multas equivalentes a 1,66 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1,66 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Para el criterio social: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3. Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8. Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema.



Para el criterio ambiental: Causará multas equivalentes a 1 % del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1,66 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el del setenta por ciento (70 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a [1,66 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.



6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1,66] salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento.

Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA identificada con NIT 800.131.039-0 y el contratista									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>30% del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	30% del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	30% del valor total del contrato								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato								



		nacional para la ejecución del Contrato		
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Desde la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra y cinco (05) años mas	30% del valor total del contrato
Tomador	•	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	•	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista



procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA identificada con NIT 800.131.039-0 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -



Característica	Condición		
	EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA identificada con NIT 800.131.039-0		
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.		
	Amparo	vigencia	Valor asegurado
	Cobertura básica de predios, labores y operaciones	Plazo del Contrato	200 SMMLV
	Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Plazo del Contrato	200 SMMLV
	Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales	Plazo del Contrato	200 SMMLV
	Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Plazo del Contrato	200 SMMLV
	Cobertura expresa de amparo patronal	Plazo del Contrato	200 SMMLV
	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	Plazo del Contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.



El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en:

LOS SERVICIOS PROGRAMADOS DE "ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES" SERÁN REALIZADOS EN:	
NEIVA	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°9 "CACICA GAITANA", BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°9 "TENERIFE", BATALLÓN DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA N°55 "MG. HERMÓFILO RODRÍGUEZ ROMERO", GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERACIÓN PERSONAL.
GARZÓN	BATALLÓN DE INFANTERÍA N°26 "PIGOANZA" Y BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N°12 "CR. JOSÉ MARÍA TELLO".
PITALITO	BATALLÓN DE INFANTERÍA N°27 "MAGDALENA".
LA PLATA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ".



ALGECIRAS	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.º 9
------------------	--------------------------------

El domicilio contractual es Neiva Huila.

CLÁUSULA 26. SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato será el **MY. WILSON PACHECO TARAZONA – Oficial Ejecutivo del BIINF 55 y y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 000001724 del 02 de marzo de 2025**, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.



- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
 - 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
 - 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento No 000001724 del 02 de marzo de 2025.

CLÁUSULA 27.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1. Estudios y documentos previos.
- 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 3. Propuesta presentada por el Contratista.



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

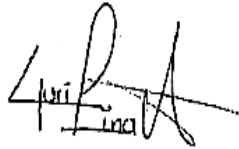
En constancia se firma el presente contrato en Neiva Huila, el 03 de agosto de 2026.

Por la Entidad,



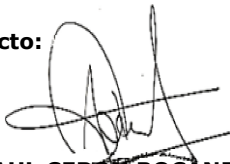
MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
Ordenador de Gasto CENAC NEIVA

Por el CONTRATISTA,



YURI LINA VARGAS ANGULO
Con CC 35.145.067 de Chinu
Representante Legal de GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S
NIT: 901876719-4

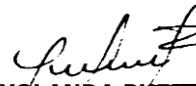
Proyecto:



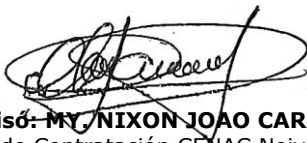
SV. RAUL CERON BOCANEGRA
Comité Técnico evaluador



PS. DANIELA HERNANDEZ
Comité Jurídico Evaluador



PS. YOLANDA PUENTES
Comité Económico evaluador



Revisó: MY. NIXON JOAO CARDONA GOMEZ
Jefe de Contratación CENAC Neiva



PAGINA EN
BLANCO



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co

